

**Hagamos posible una
escuela diferente**



**GUÍA PARA APLICAR
LAS NORMAS EDUCATIVAS
EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN
DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

© Programa de Lucha Contra la Pobreza en Lima Metropolitana – PROPOLI

Esta es una publicación elaborada por encargo del Programa de Lucha Contra la Pobreza en Lima Metropolitana – PROPOLI, que trabaja en el marco de un convenio de cooperación entre la Unión Europea y el Gobierno del Perú, representado por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES.

PROPOLI

Margarita Farran Pinto

Codirectora Europea

Ender Allain Santistevan

Codirectora Nacional

Av. Reducto N° 1290, Miraflores
Lima, Peru

propoli@propoli.org
www.propoli.org

Autores: **Guisel Cárdenas Ugaz**
Madezha Cépeda Bazán
Armando López Palomino

Edición:
Marta Miyashiro

Diseño:
Gonzalo Nieto Degregori

Ilustración:
Leslie Umezaki

Impreso en:
Forma e Imagen de Billy Víctor Odiaga Franco

Primera edición, Lima, Julio 2008

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-11165

Instrucciones para el uso de la guía

Esta es una guía de fácil uso, primordialmente visual, que te permitirá conocer la normatividad que ampara la inclusión escolar de niñas y niños con discapacidad.

Podrás compartir dudas, inquietudes, experiencias y conocimientos con los principales personajes: Amparo (madre de familia), Sebastián (estudiante con discapacidad), Carmen y Miguel (docentes) y otros más.

De manera interactiva, esta guía resalta aspectos prioritarios que invitan a participar y a reflexionar a los lectores. Esos aspectos se presentan en recuadros identificados con los siguientes íconos:



= Pregunta para el docente



= Idea fuerza



= Reflexión

Perfil de los personajes principales:



Amparo (35 años): Es la madre de un niño con discapacidad que se preocupa por el futuro educativo de su hijo, pues observa en él muchas potencialidades y teme que estas se puedan perder. Es una mujer morena, de cara redonda y cabello ondulado. Se sujeta el cabello con una vincha y viste una blusa con bolitas, falda y zapatos sin tacos y además lleva una canasta de mercado. Se puede decir que es la típica vecina de un barrio popular.

Carmen (30 años): Es docente de una escuela regular estatal. Su experiencia le ha permitido valorar las diferencias, ha leído sobre la educación inclusiva y cree que una de las mejores herramientas para facilitar este proceso es conocer en profundidad la normativa que ha emitido el Ministerio de Educación sobre este tema. Ella es la orientadora principal de los lectores de esta guía. Carmen es delgada y alta, de tez mestiza y cabello largo. Viste pantalón jean, zapatos llanos y un polo que dice: ¡Abraza la diferencia!

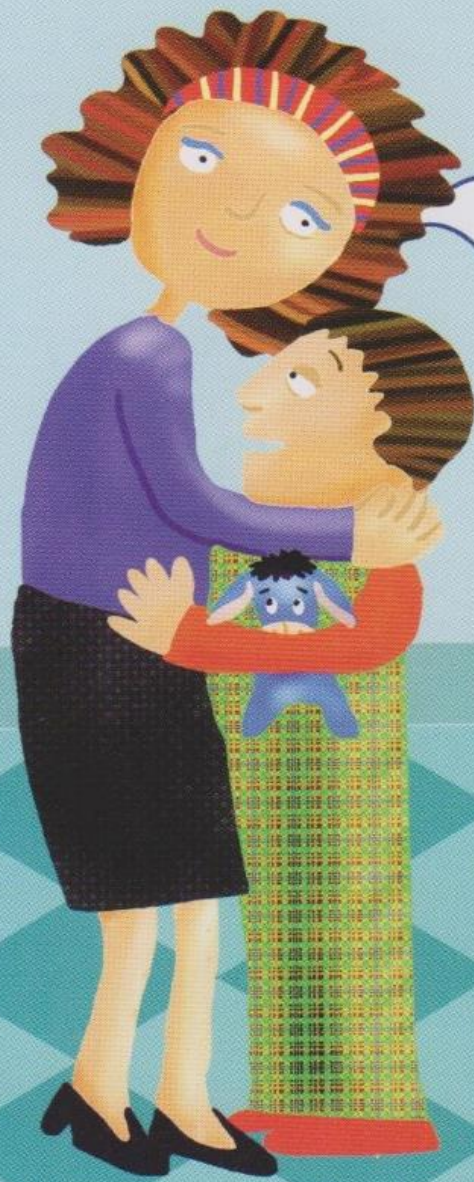


Miguel (25 años): Es profesor de educación física. Cuando escuchó a Carmen hablar sobre la inclusión educativa se interesó por el tema y empezó a revisar las normas legales que sustentan la inclusión. Aprende rápido y apoya la posición de Carmen respecto a la inclusión educativa. Miguel es atlético y de cabello corto. Usa pantalón de buzo, polo corto, zapatillas y lleva al cuello un silbato.

Sebastián (8 años): Es un niño que presenta el síndrome de Down. Es hábil, pues su madre, Amparo, a pesar de sus dificultades económicas se ha preocupado por brindarle la mayor estimulación posible. Gracias a ello, Sebastián se expresa con claridad; siempre carga a Igor, un burrito de peluche de la serie Winnie Pooh. Sebastián es de contextura regular, tiene el rostro alargado y viste overol de jeans, zapatillas y polo de rayas.



ACCESO A LA EDUCACIÓN



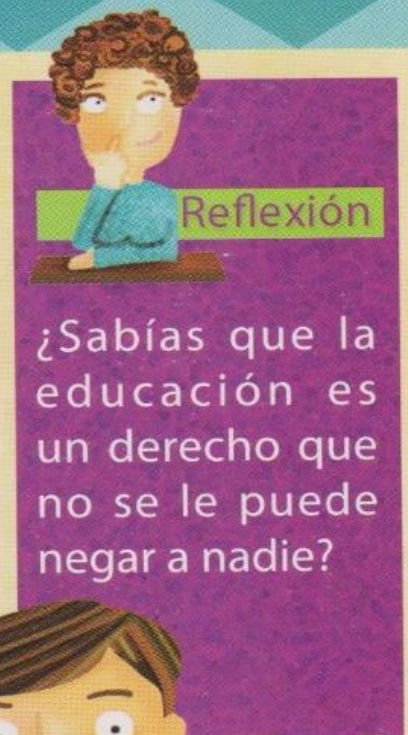
¡Hola, soy Amparo, mamá de Sebastián. He escuchado a mis vecinas decir algo sobre la educación inclusiva y necesito más información, pues tengo muchas interrogantes respecto a la educación de mi hijo.

¡Hola, soy Carmen y trabajo en la Institución Educativa N.º 1234 del distrito de San Juan de Lurigancho. Creo que te puedo ayudar a encontrar algunas respuestas.



La educación es un derecho universal que no se puede negar a ninguna persona pues así está señalado en nuestra Constitución Política:

“Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir una educación adecuada por razones de situación económica o capacidades mentales o físicas” (artículo 16)



Reflexión

¿Sabías que la educación es un derecho que no se le puede negar a nadie?

¿Crees que en nuestro país todos los niños y niñas tienen acceso a la educación?





Reflexión

Según el informe "Educación inclusiva: educación para todos" – supervisión de la política educativa para niños y niñas con discapacidad en escuelas regulares, publicado por la Defensoría del Pueblo en 2007, alrededor de 87% de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en edad escolar se encuentran excluidos del sistema educativo regular o especial. La mayoría por desconocimiento de los beneficios de la educación inclusiva.



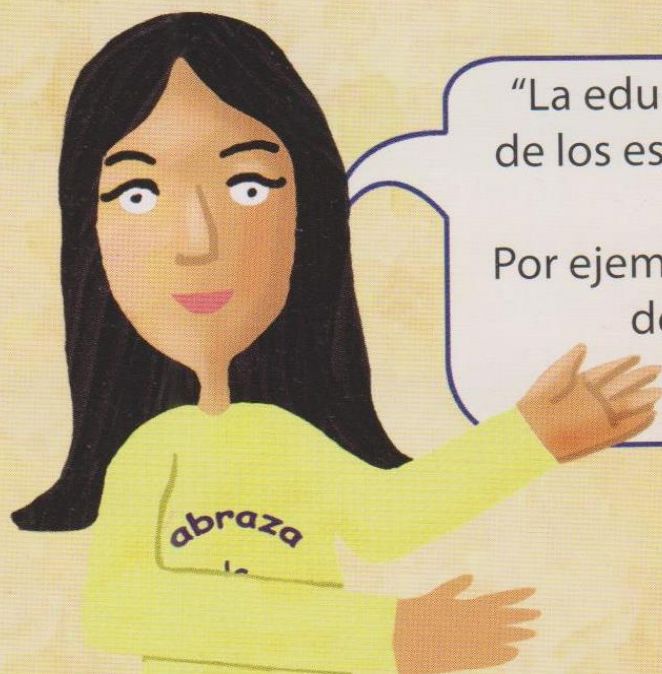
Pregunta para el docente

¿Qué significados tienen para ti las palabras equidad e inclusión en la escuela?



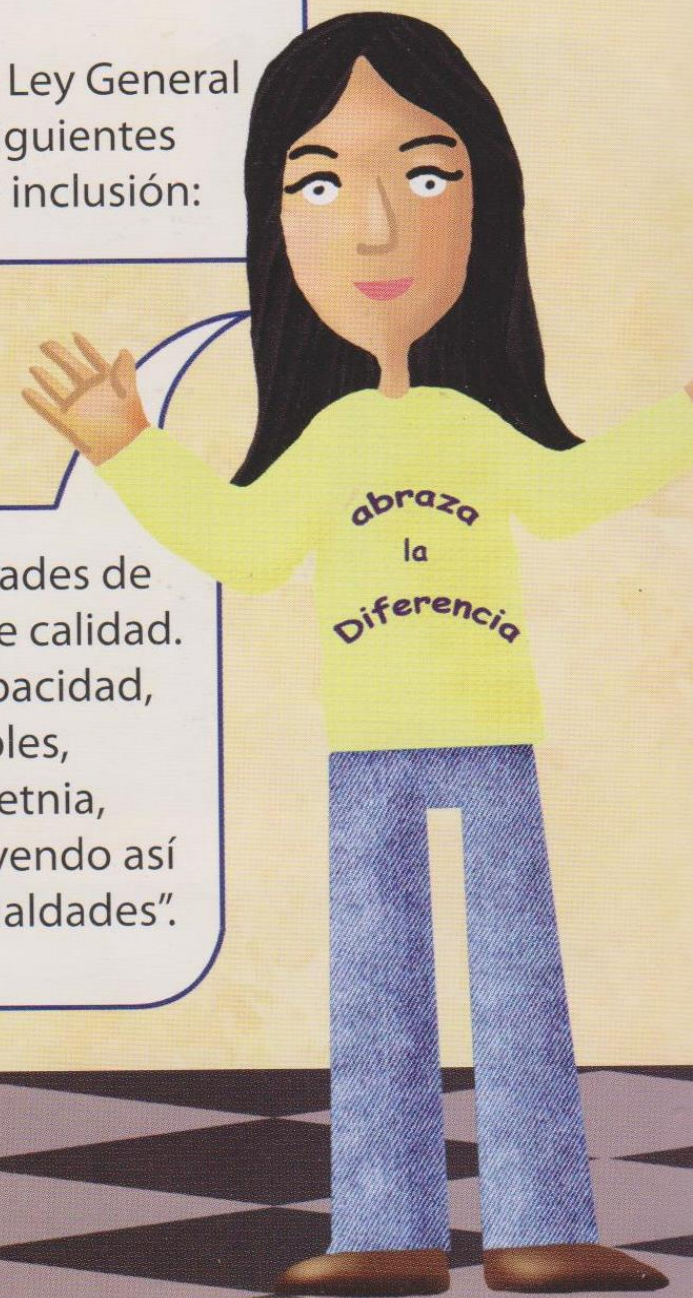
Frente a este tema de vulneración de los derechos a la educación, el Ministerio de Educación está implementando en nuestro país un plan piloto de educación inclusiva.

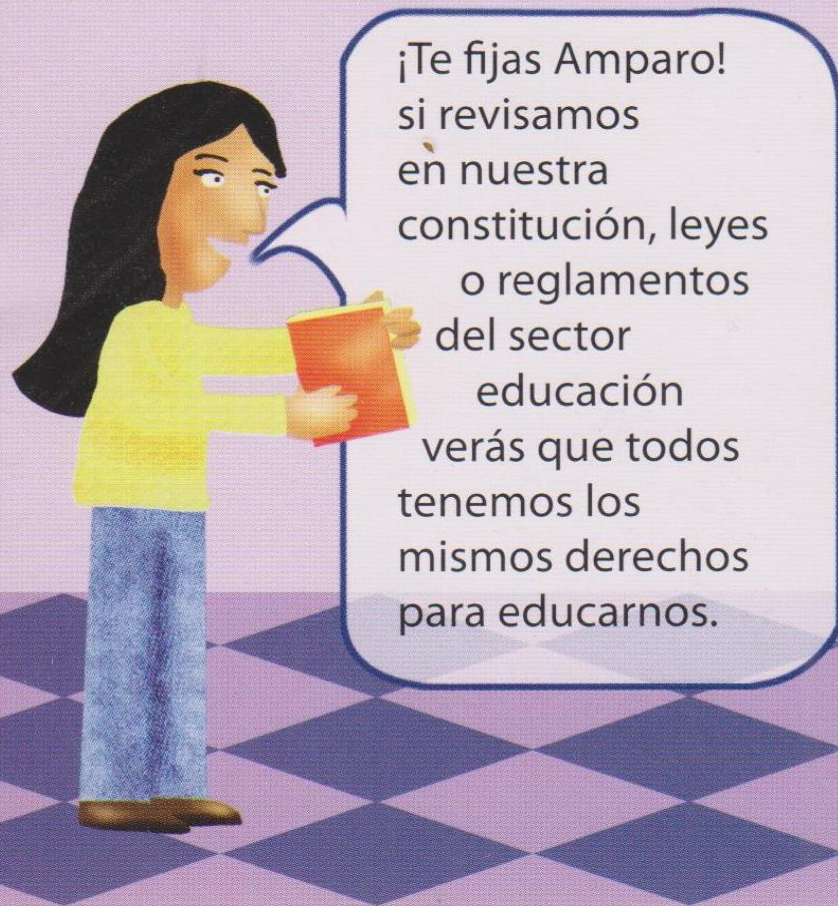
La educación inclusiva propone que las niñas y los niños deben aprender juntos. Por eso, tu hijo con discapacidad debe ir al colegio donde asisten los demás niños.



"La educación inclusiva valora la diversidad de los estudiantes y promueve un cambio en la escuela. Por ejemplo, el Reglamento de la Ley General de Educación, señala los siguientes principios de equidad e inclusión:

"La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad. Y la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades".





¡Te fijas Amparo! si revisamos en nuestra constitución, leyes o reglamentos del sector educación verás que todos tenemos los mismos derechos para educarnos.

Pero... ¿cómo voy a hacer para que Sebastián estudie y aprenda en el colegio de su hermano?

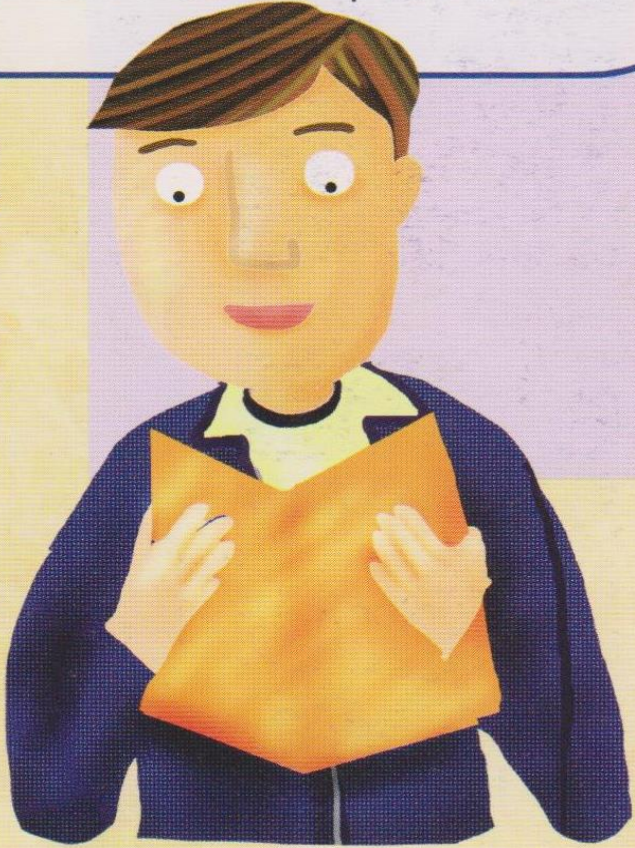


Qué interesante Carmen. ¿Qué más sabes sobre educación inclusiva?



Educación inclusiva es un trabajo que se tiene que hacer de manera coordinada entre la DRE, la UGEL, los colegios y la sociedad civil para que todos los niños y niñas vayan a la escuela regular dejando de lado razones culturales socioeconómicas o por discapacidad.

Mira... el Reglamento de Educación Básica Especial dice que las instituciones educativas regulares que atiendan a niños con discapacidad se llamen instituciones educativas inclusivas (IEI). Mientras aquellas que atienden exclusivamente a niños con discapacidad severa o multidiscapacidad sean llamadas centros de educación básica especial (CEBE)



¡Ahora sí podré estudiar con mi hermano!

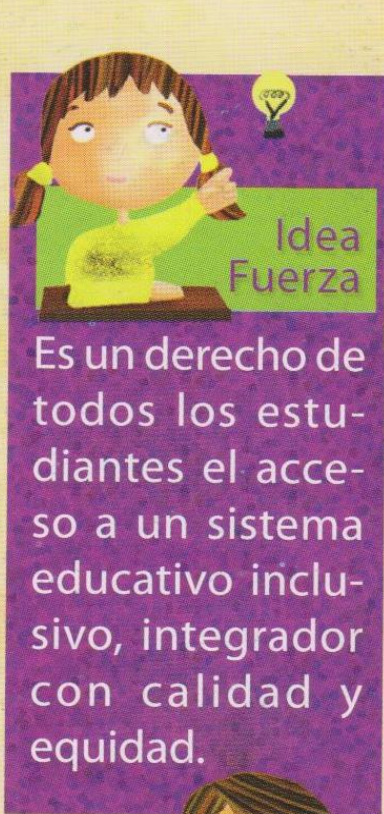
¡Claro que sí Sebastián y te contaré más cosas!





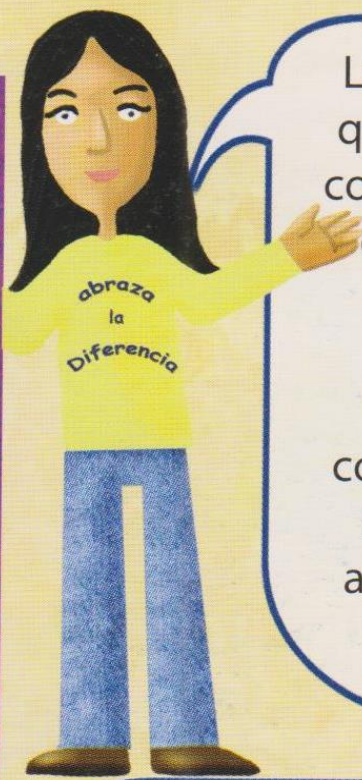
Las instituciones educativas deben de matricular a los niños con discapacidad intelectual leve o moderada, discapacidad sensorial y discapacidad física.

¿Pero como lo van a matricular?
¿Y... si no saben mucho de discapacidad?



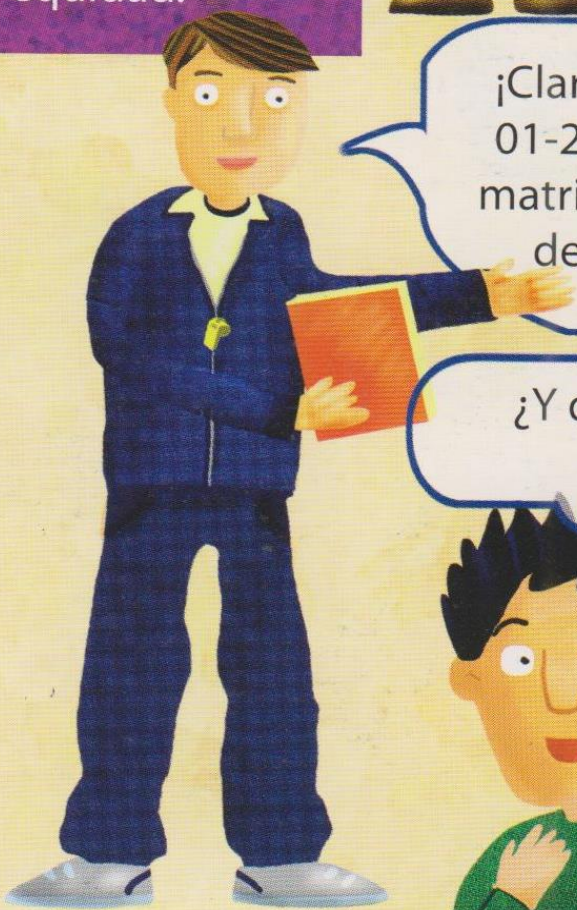
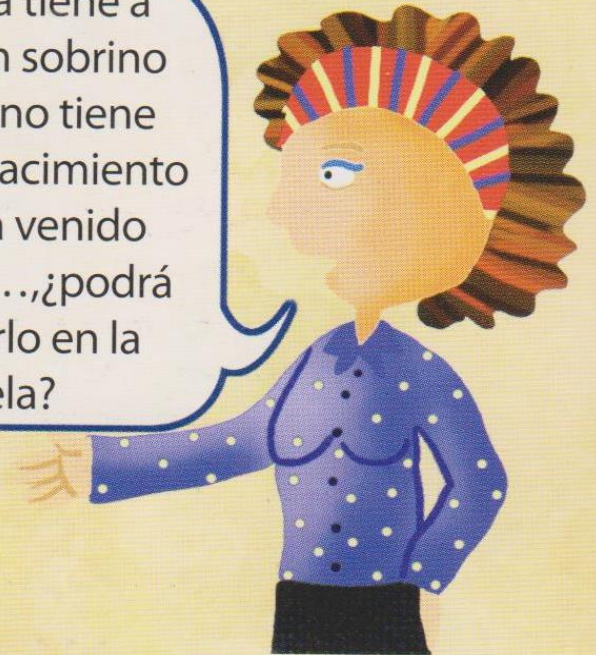
Idea Fuerza

Es un derecho de todos los estudiantes el acceso a un sistema educativo inclusivo, integrador con calidad y equidad.



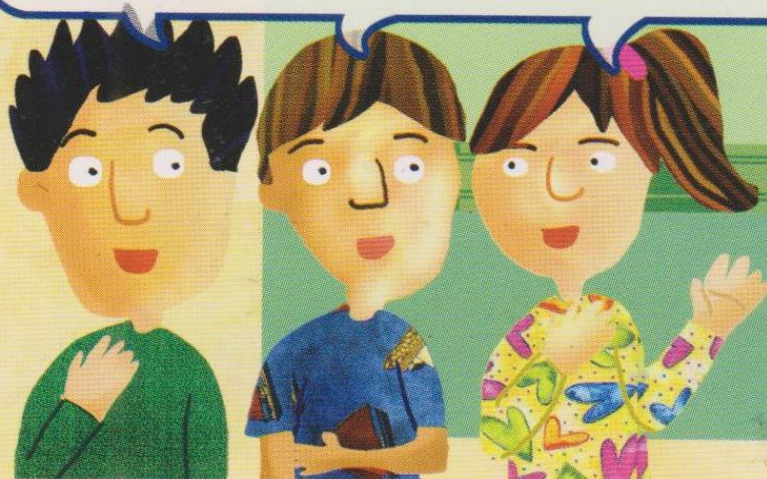
La R.M. 069-2008-ED señala que los directores deben de coordinar y matricularlos con el apoyo y asesoramiento del Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) para asegurar una inclusión con calidad y equidad.

Mi vecinita tiene a su cargo un sobrino ciego que no tiene partida de nacimiento porque ha venido de la sierra...¿podrá matricularlo en la escuela?



¡Claro que sí! Mira Amparo, en la R.M. 0069-2008-ED y la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE dicen que no hay impedimento alguno para matricular a un niño con discapacidad, aunque no cuente con partida de nacimiento, certificado de discapacidad ni evaluación previa.

¿Y quiénes más participan en el proceso de inclusión?



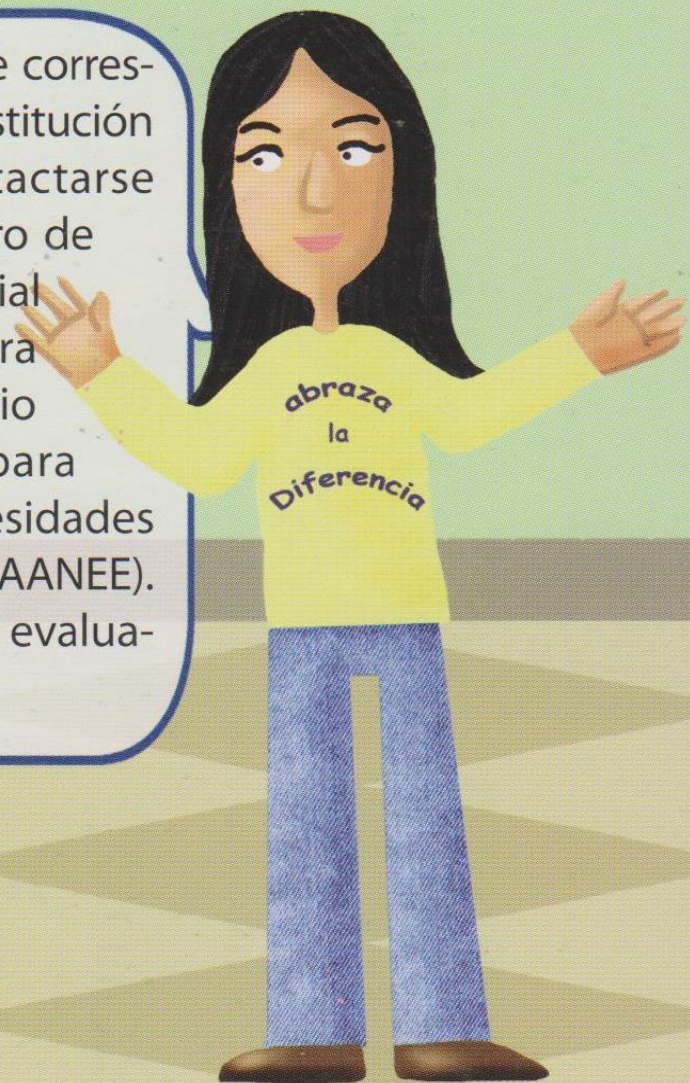
Muchos directivos y docentes de las instituciones educativas tienen inquietudes o presentan algún tipo de rechazo a la inclusión. Mucho de esto se debe a que desconocen que deben contar con el apoyo del Gobierno Regional, de la DRE y de la UGEL en su tarea.





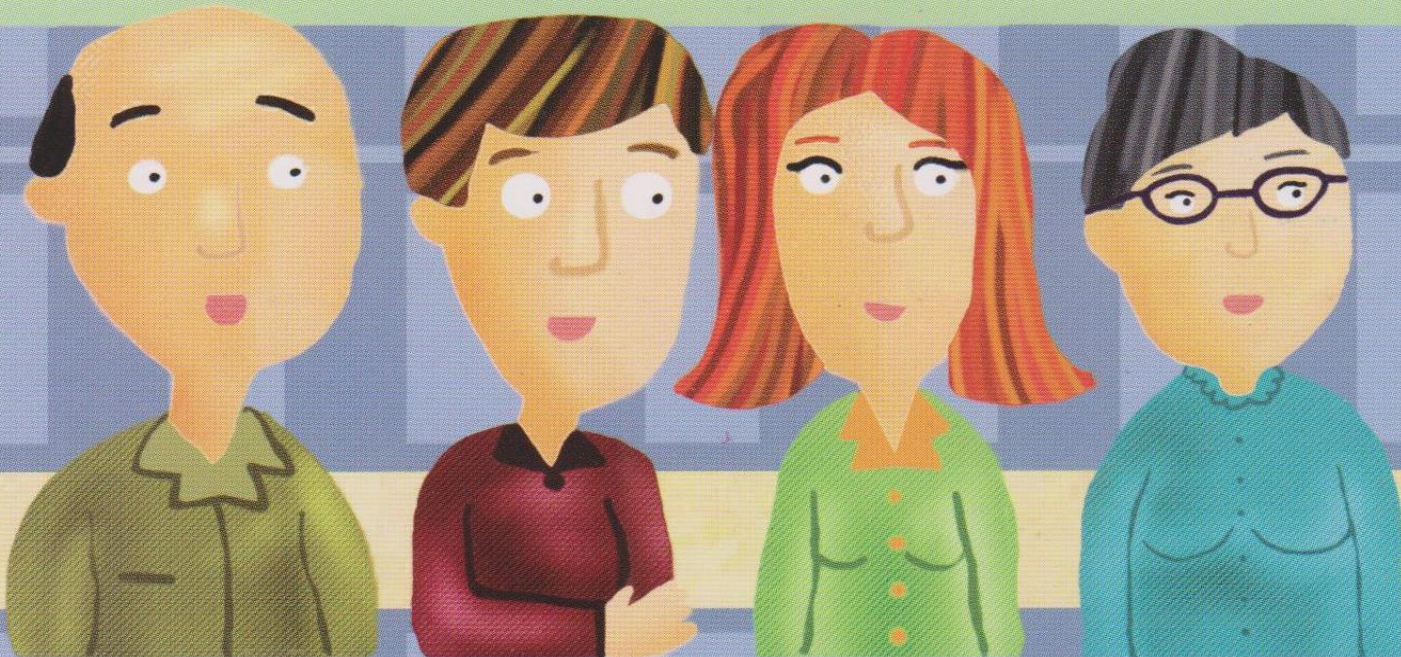
¿Qué proceso debe seguir mi Sebastián para que pueda ir a la escuela de su hermano?

Luego de la matrícula, le corresponde al director de la institución educativa regular contactarse y coordinar con el centro de educación básica especial (CEBE) más cercano para solicitar apoyo al Servicio de Asesoría y Apoyo para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE). Ellos apoyarán con una evaluación psicopedagógica.

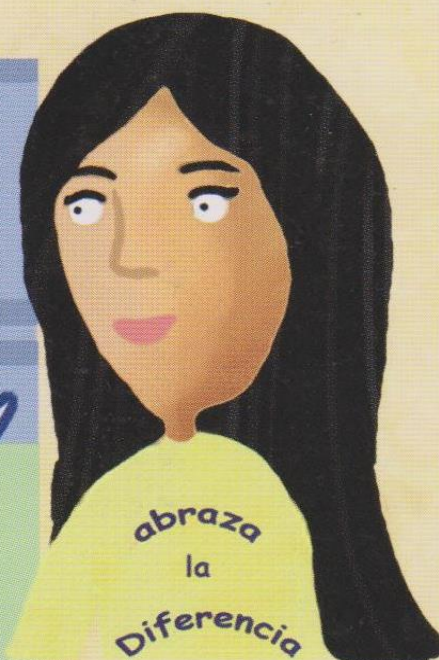


Esta evaluación permitirá tener más información sobre el niño o niña y determinar la respuesta educativa, así como los medios, materiales y el apoyo correspondiente que necesite para su educación

Pero, ¿qué pasa si no existe un CEBE cerca de nuestra institución educativa?



En aquellos lugares donde no exista un centro de educación básica especial CEBE, será el equipo del SAANEE, formado en la DRE o UGEL, quien apoyará la escolaridad del estudiante con discapacidad (R.M. 069-2008 ED, artículo 6).



PERMANENCIA EN EL SISTEMA



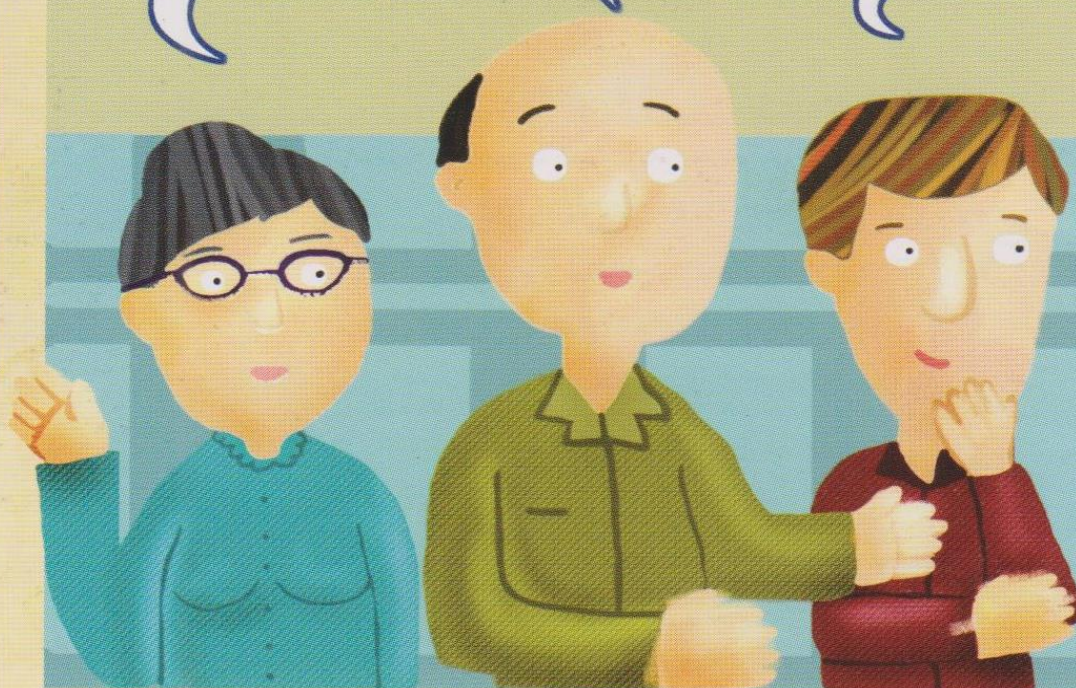
El artículo 35 del D.S. 002-2005 ED indica que la formación del docente debe orientarse a una educación inclusiva con calidad y equidad. Esa formación considera:

- ✓ Promover actitudes positivas hacia la discapacidad.
- ✓ Elaboración de las adaptaciones curriculares.
- ✓ Poseer conocimientos y estrategias pedagógicas
- ✓ Manejar estrategias de aprendizaje-enseñanza individualizadas y grupales inter aprendizaje.

Reflexión

¿Te sientes realmente preparado o preparada para atender a estudiantes con discapacidad?

Sí, pero además de eso nosotros necesitamos más apoyo.

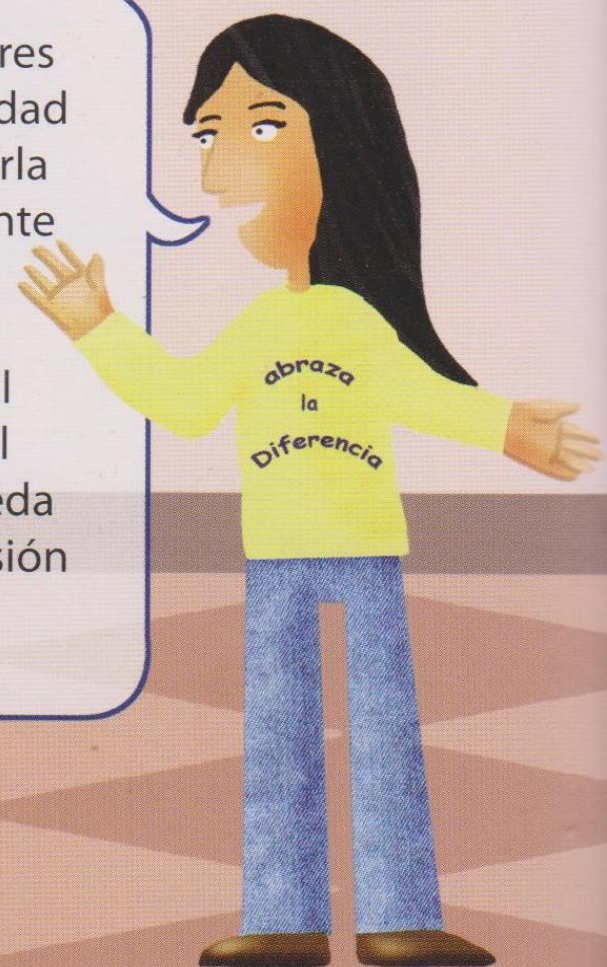


Felizmente, para eso están los equipos SAANEE que se establecieron según D.S. 002-2005 y la Directiva N° 076-2006. Ellos brindan orientación, capacitación respecto a las adaptaciones curriculares, el trabajo con la familia y la comunidad, y la evaluación para garantizar el éxito educativo de los niños y niñas con discapacidad.



¿El equipo SAANEE también apoya la inclusión de estudiantes con discapacidad que van a inicial?

Las niñas y niños menores de 6 años con discapacidad o con riesgo de adquirirla son atendidos inicialmente en los PRITE. Una vez que están preparados para pasar al nivel inicial o primaria, lo deriva al SAANEE para que proceda con su proceso de inclusión escolar.



Entendemos la necesidad y la importancia de la inclusión educativa, ¿pero cómo si a veces tenemos más de 40 alumnos en un aula?

El D.S. 002-2005 dice que la DRE, la UGEL y las instituciones educativas garantizarán que las aulas tengan una carga docente menor que la establecida para aulas no inclusivas en los niveles correspondientes.

abrazo
la
Diferencia

Sí, muy bien, ¿pero qué pasa con el área rural? ¿Qué apoyo vamos a recibir los docentes que trabajamos en esos lugares?

Eso lo leí en el D.S. 002-2005 que dice que las instituciones educativas unidocentes y polidocentes multigrado que incluyan a niños con discapacidad deben recibir apoyo y asesoría permanente de un especialista, profesor especializado, que sea asignado a la red educativa respectiva.

Idea
Fuerza

Si este apoyo no se hace efectivo, nos compete como docentes pedirlo o exigirlo.

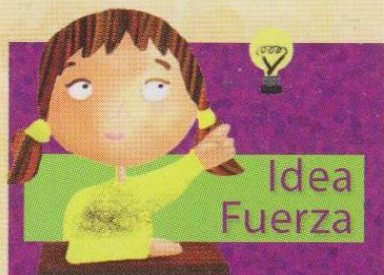
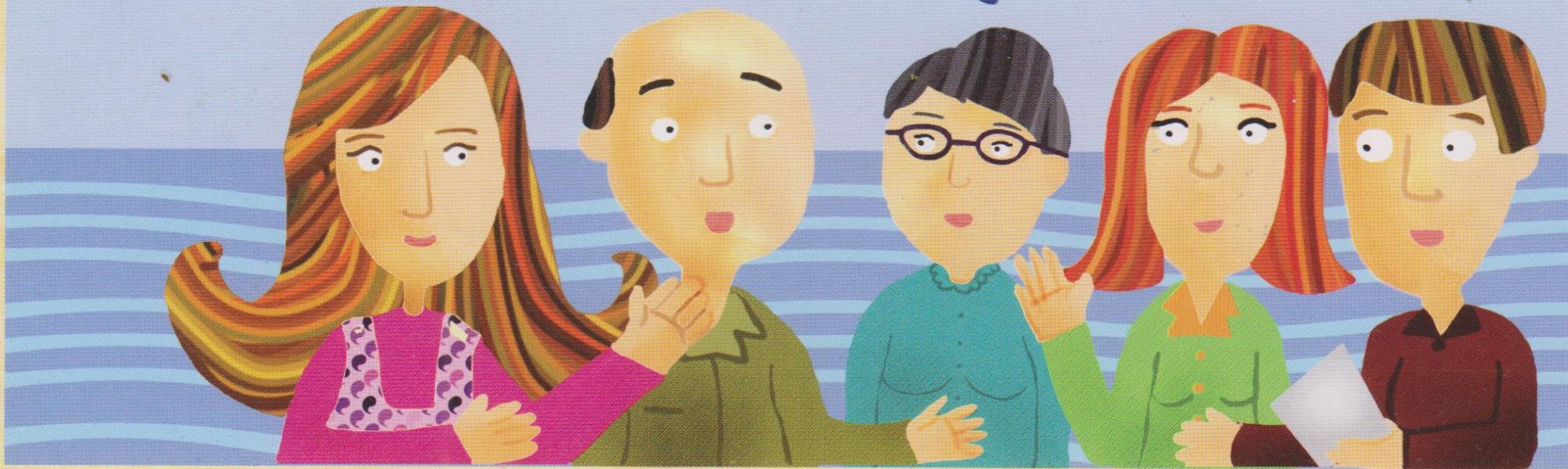
¿Y cómo vamos a hacer si un estudiante con discapacidad de 15 años tiene las capacidades de tercer grado?

El D.S. 002-2005 señala que un estudiante con discapacidad puede sobrepasar como máximo dos años la edad normativa correspondiente al grado. Osea, se le debe ubicar en segundo de secundaria y elaborar las adaptaciones curriculares necesarias para darle la posibilidad de que continúe desarrollando sus capacidades.

¿Y si observamos que ese estudiante de 15 años tiene intereses y habilidades más cercanas a la formación laboral?

Se hace una evaluación conjunta con el equipo SAANEE, el joven estudiante y los familiares y se decide si continúa en la IEL o se traslada a un CETPRO

¿Y de dónde vamos a sacar los docentes todos los materiales que se necesitan para atender a los estudiantes con discapacidad?



Idea Fuerza
El D.S. 002-2005 (artículo 23) señala que el director de la DRE, el director de la UGEL y los directores de las instituciones educativas públicas, con el apoyo del gobierno regional, local y otras instituciones del Estado y de la sociedad civil deben asegurar la provisión de recursos y materiales educativos comunes, específicos y tecnológicos, así como su conservación y uso adecuado.

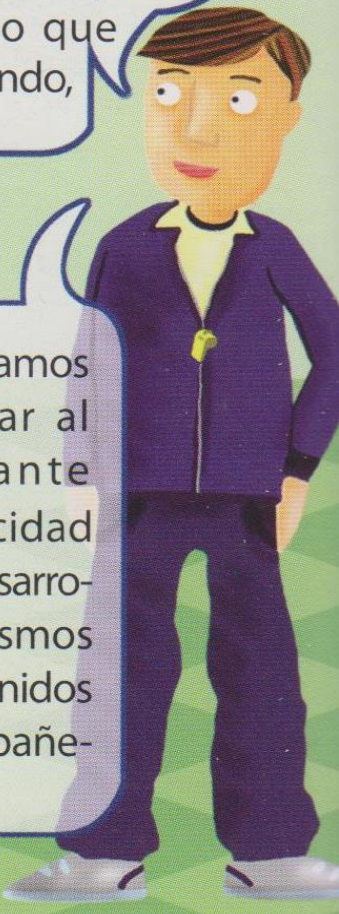
¿Y qué papel nos corresponde a los padres, madres y toda la familia en este proceso?



El D.S. 002-2005 señala que la familia del estudiante con discapacidad tiene un rol activo y comprometido con el desarrollo del proceso educativo en cuanto a la en las medidas y apoyos complementarios de acuerdo a las necesidades y potencialidades de sus hijos e hija.

Carmen, me parecen muy buenas todas estas normas, pero hay algo que no entiendo,

¿cómo vamos a evaluar al estudiante con discapacidad que no está desarrollando los mismos temas o contenidos que sus compañeros?




El D.S. 002-2005 plantea que la evaluación de los aprendizajes para los estudiantes con discapacidad debe ser flexible, formativa, sistemática, permanente y diferenciada.




Este tipo de evaluación destaca los aspectos cualitativos del aprendizaje, en función de los logros previstos en las adaptaciones curriculares además que toma en cuenta la edad normativa. De manera complementaria, la R.M. 069-2008 ED establece que se deben utilizar los mismos documentos de certificación, actas y libretas de notas de los aprendizajes al igual que los demás alumnos.

EXITO EN EL APRENDIZAJE



Las personas con discapacidad podrán tener éxito en su aprendizaje si se garantiza lo establecido en el D.S. 002-2005 respecto de los lineamientos de la política pedagógica.



Me parece que en la medida en que se cumpla el proceso pedagógico al que requieren acceder los estudiantes con discapacidad, se estará garantizando su aprendizaje y, por lo tanto, su éxito educativo.

El proceso pedagógico de los estudiantes con discapacidad se caracteriza por:



Valorar las diferencias.

La participación activa de los estudiantes y el establecimiento de relaciones enriquecedoras con sus pares.

El personal docente con altas expectativas de sus posibilidades de aprendizaje.

La ejecución de las adaptaciones curriculares de acuerdo con sus características, necesidades y potencialidades.

La previsión y provisión de materiales adaptados a sus necesidades.

(Artículo 22 del Reglamento de Educación Básica Especial).

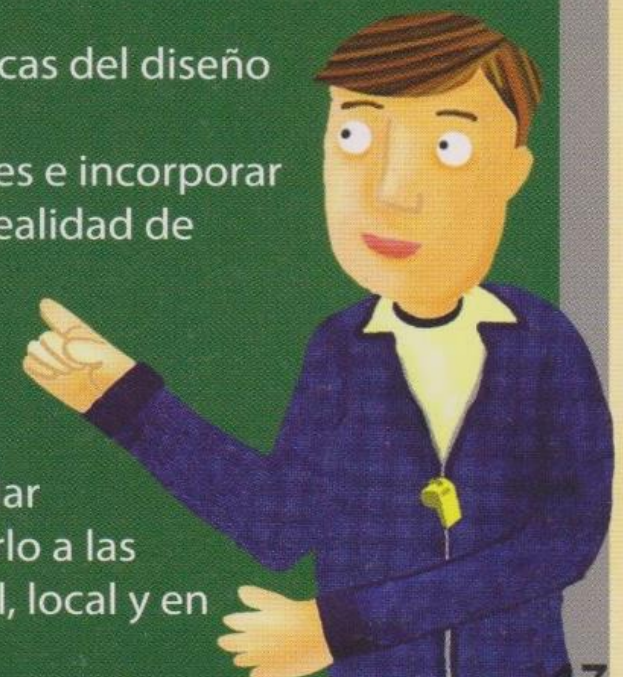
El éxito del aprendizaje de los estudiantes con discapacidad se impulsa a través del D.S. 002-2005, que promueve la investigación de las necesidades y potencialidades de tales estudiantes (artículo 34).

El Reglamento de la Ley General de Educación señala dos características del diseño curricular nacional (DCN) importantes

Es abierto, flexible y diversificable, es decir, permite realizar variaciones e incorporar nuevos elementos con la finalidad de hacerlo más coherente con la realidad de los estudiantes.

Es inclusivo, pues debe considerar las distintas características, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes (artículo 16, sub capítulo I, título II).

El artículo 19 es más específico y señala que la diversificación curricular consiste en adecuar el DCN a través de un proceso dinámico y ajustarlo a las necesidades e intereses de los estudiantes en tres instancias: regional, local y en la institución educativa.



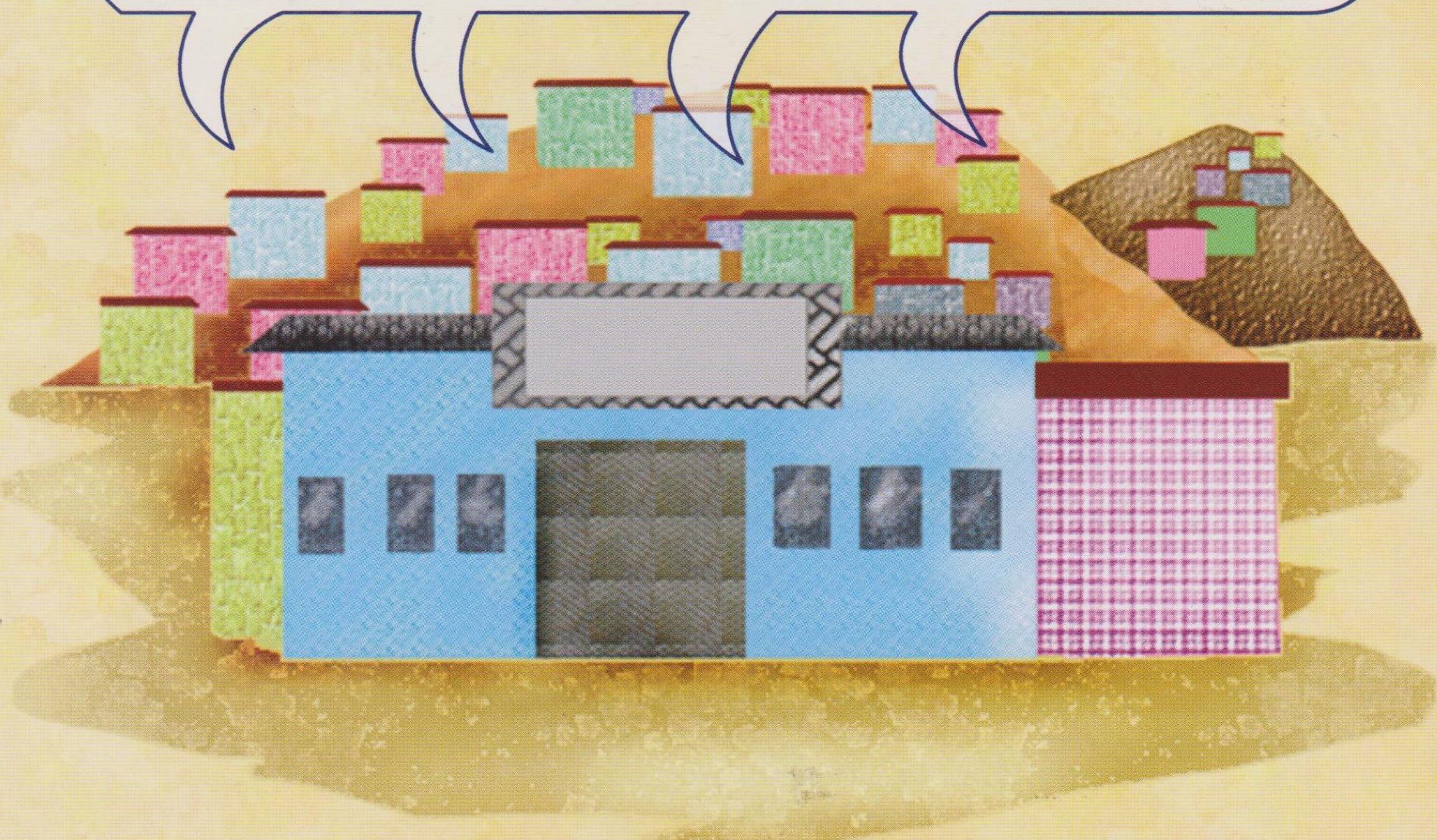


Incluir es una gran tarea y un reto que demanda energía y voluntad de los padres de familia, los docentes, los estudiantes, los directores, la comunidad y el Estado.

Todos, de manera conjunta, debemos continuar abriendo el camino que nos llevará hacia una inclusión de calidad.

La normatividad que tenemos en el país nos da la oportunidad de acoger a los niños y las niñas con discapacidad en más aulas de instituciones regulares, lo que contribuye a la disminución de la deserción escolar.

Es nuestro deber como docentes, directivos, padres y madres trabajar en favor de la educación peruana y desarrollar dentro de nuestras escuelas la formación de valores y la conciencia social.





PROPOLI

www.propoli.org



UNIÓN
EUROPEA



MIMDES

Ministerio de la Mujer y
Desarrollo Social